

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1049/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|--|---|
| Clima Académico | -Se establezca una instancia de coordinación académica entre las carreras que componen el consorcio. |
| Plan de estudios | -Se garantice un tratamiento suficiente de los contenidos de la asignatura “Organizaciones innovadoras orientadas al conocimiento”. |
| Formación Práctica | -Se celebren convenios específicos para la realización de las prácticas fuera de la Institución. |
| Requisitos de Admisión | -Se implementen cursos complementarios o de nivelación para la admisión de los aspirantes. |
| Antecedentes y producción del cuerpo académico | -Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. |
| Seguimiento de alumnos y graduados | -Se diseñen e implementen mecanismos de seguimiento de graduados. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------------------------|---|
| Seguimiento de alumnos y graduados | -Se implementaron mecanismos de seguimiento de graduados. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP), Facultad de Ingeniería, se inició en el año 2013 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 1133/10 de modificación del nombre de la carrera y de sustitución del Anexo de la Ord. CS N° 621/10; Ord. del Consejo Académico (CA) N° 1345/15 de designación de la Directora de la carrera; Ord. CS N° 600/14 de aprobación del reglamento de las carreras de posgrado de la UNMdP.

La carrera se creó en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos - GTEC Buenos Aires, aprobado por el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT). En la anterior acreditación se había recomendado que se estableciera una instancia de

coordinación académica entre las carreras que componen el consorcio del Programa. En el formulario electrónico se informa que el consorcio, en su etapa de funcionamiento, generó un comité académico conjunto que ayudó a la ejecución del financiamiento por parte del Ministerio. No obstante, se informa que, en el presente, la carrera no depende de un financiamiento centralizado, sino que funciona de manera independiente.

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico, integrado por 3 miembros

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| Directora | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Ingeniera Electricista con orientación electrónica, Magister en Gestión Universitaria y Doctora en Ingeniería con Orientación Electrónica, todos los títulos fueron obtenidos en la UNMDP. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora titular de la asignatura “Inteligencia Computacional” y de la asignatura “Área Circuitos: Teoría de Redes II” de la UNMDP. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí, Categoría II del Programa de Incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 11 capítulos de libros y 2 libros. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado 2 jurados de concursos docentes, 3 de tesis y una evaluación de becarios. |

La estructura de gestión resulta adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera y se encuentra debidamente establecida en la normativa. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que, tanto la Directora como los integrantes del Comité Académico, son profesionales que cuentan con antecedentes docentes y con título de posgrado superior al que ofrece la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 1133/10. | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 12 | 360 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 360 horas |
| Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 semestres | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses | | |

Organización del plan de estudios:

La Ord. CS N° 1133/10 establece que el plan de estudios es estructurado y está basado en cuatro ejes temáticos: innovación tecnológica, gestión del conocimiento, competitividad industrial y desarrollo local y regional. Los alumnos deben aprobar 11 asignaturas obligatorias, 9 de ellas con una carga horaria de 32hs y 2 con 18hs, y el Taller de trabajo final integrador, de 36hs. En el formulario electrónico se informa que de las 360 horas totales de la carrera, 212 son teóricas y 148 son prácticas.

Existe correspondencia entre los objetivos de la carrera y los fundamentos de su plan de estudios. Si bien se establece la carga horaria total de la carrera, no se discriminan las horas teóricas de las prácticas. Por este motivo, se recomienda que dicho aspecto se incorpore en la normativa.

El título a otorgar cumple con los aspectos formales y se corresponde con la denominación de la carrera. El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y se corresponde con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11 para las carreras de Especialización. Los requisitos de permanencia y promoción se consideran adecuados.

Los contenidos son adecuados, porque guardan correlación con una carrera de especialización en el área disciplinar de la Gestión de la Tecnología y la Innovación.

En oportunidad de la respuesta al informe de vista, la institución incorpora contenidos en las fichas de las actividades curriculares de las asignaturas “Desarrollo emprendedor y la creación de empresas de base tecnológica”, “Gestión estratégica del conocimiento. Diseño e implantación de sistemas”, “Economía de la innovación y del conocimiento”, “Organizaciones innovadoras orientadas al conocimiento” y “Estrategias y ámbitos de la innovación”. Se observa que los contenidos mínimos informados se corresponden con los objetivos de la asignatura y pueden ser desarrollados en el tiempo previsto, resultando adecuados y suficientes. Por su parte, la bibliografía es actual y se corresponde con los contenidos que el alumno debe aprender en una carrera de Especialización sobre la temática propuesta.

| | |
|--|---|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 148 horas, según lo informado en el formulario electrónico. |
| Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: NO | |

En el formulario electrónico se informa que las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 148 horas. En las fichas de cada una de las asignaturas, se describen como actividades prácticas: “encuentros de diálogo sobre los temas propuestos”, “encuentros de discusión de casos reales”, “clases expositivas y en modalidad tipo taller para la discusión de algunos tópicos del temario”, “trabajo de campo realizado en salas de cómputos”, “recopilación y análisis bibliográfico”, entre otros. En dos asignaturas se menciona la realización de trabajos de campo que culminan con un informe integrador. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que, durante la primera cohorte, se realizaron, en la mayoría de las asignaturas, actividades prácticas extra-áulicas que involucraron el acercamiento de los estudiantes a organizaciones y empresas locales, en buena parte siendo estas empresas donde los alumnos desempeñaban actividades profesionales. Asimismo, informa que no cuentan con convenios específicos para la realización de actividades de esta carrera.

Si bien la carga horaria destinada a las actividades prácticas resulta suficiente, y las mencionadas actividades extra-áulicas resultan adecuadas, es necesario que la institución celebre los convenios específicos correspondientes, para asegurar que los alumnos de las cohortes futuras tengan continuidad en el acceso a las empresas y organizaciones del medio, y así completen la formación que la misma carrera se propone. Asimismo, es necesario incorporar en la normativa de la carrera el detalle de las actividades prácticas extra-áulicas a realizarse en organizaciones y empresas locales.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario en cualquiera de las orientaciones de la Ingeniería o de las Ciencias Exactas, de carreras de al menos 4 años de duración, con título otorgado por Universidades Argentinas o Extranjeras o de nivel superior no universitario. En el caso de egresados de Universidades extranjeras y/o carreras de nivel superior no universitario, deben contar con el previo aval del Comité Académico.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios específicos requeridos para la realización de las actividades prácticas extra-áulicas y se incorpore en la normativa de la carrera el detalle de las mismas.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se discriminen las horas teóricas de las prácticas en la normativa de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: | 7 | 6 | - | 1 | - |
| Mayor dedicación en la institución | 9 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 12 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Ingeniería (10), Economía (3), Administración (1) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 11 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 8 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 10 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 11 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 5 |

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que de los 14 docentes, 13 poseen titulación superior a la otorgada por el presente posgrado.

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel docente de la carrera se desprende que poseen un perfil adecuado para llevar a cabo el dictado de las asignaturas del posgrado.

Se observa que el docente que no posee título de posgrado, acredita antecedentes suficientes que lo habilitan a participar como docente del posgrado.

Por último, en la anterior evaluación se había recomendado que se asegurara la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa GTEC. Durante la entrevista con los directivos de la carrera, se informa que no han participado docentes extranjeros del dictado de clases.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de la supervisión del desarrollo de las actividades académicas en vinculación con la información provista por el plan de trabajo docente. No obstante, no contempla la opinión de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se contemple la opinión de los alumnos en los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 4 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 4 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | Sí |

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y permiten cubrir los requerimientos de una carrera de especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo integrador que puede tomar la forma de una monografía o estudio de caso. Debe ser escrito y demostrar buen manejo conceptual y metodológico de la disciplina. Además, debe ser realizado bajo la supervisión de un tutor quien debe ser miembro del personal académico y científico de la UNMdP o de cualquier otra institución universitaria acreditada, nacional o extranjera.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada y guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Se presentaron las copias de 3 trabajos completos y sus correspondientes fichas.

La calidad de los trabajos presentados es suficiente. En ellos se observó que el marco teórico desarrollado es adecuado, la bibliografía utilizada se encuentra actualizada y resulta específica, y su desarrollo se corresponde con los objetivos de la carrera y los requerimientos del respectivo reglamento.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, integrado por profesores designados por el Comité Académico del posgrado. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento y supervisión de alumnos a cargo del Comité Académico.

En la anterior evaluación se había recomendado diseñar mecanismos de seguimiento de graduados. Actualmente la institución informa que implementaron modalidades de seguimiento a cargo del Departamento de Ingeniería Industrial. Desde allí se gestiona una lista de difusión con los datos generales de los graduados, a los que se les consulta acerca de su ejercicio profesional en el área de la gestión tecnológica. Asimismo, se los invita a cursos y conferencias de actualización relacionados con la temática. En el formulario electrónico se informa que pretenden encuestarlos una vez al año en relación a sus actividades en la especialidad.

La carrera abrió una sola cohorte en 2013, en la cual ingresaron 23 alumnos, de los cuales 6 han completado el cursado. De ellos, 3 se graduaron.

El número de alumnos becados asciende a 12. Se becaron de manera completa a los docentes del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la UNMdP y parcialmente a docentes de la UNMdP.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un Laboratorio de Higiene y Seguridad Laboral, un Laboratorio de Procesos Productivos, 4 salas de computación y una sala multimedia.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para realizar un adecuado dictado de la carrera, atendiendo a todas las necesidades formativas de los alumnos.

En el Plan de estudios se informa que los alumnos acceden a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la UNMdP y a la Biblioteca Central de la Institución. En oportunidad de la respuesta a la vista del informe, la institución incorpora el listado de libros relacionados con la temática de la Especialización que se hallan catalogados en la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la UNMDP. Asimismo informa que, si bien en la hemeroteca no se dispone de suscripciones a revistas en papel específicas, estudiantes y docentes pueden acceder a la base de publicaciones internacionales a través de la suscripción de la UNMDP a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, donde existen colecciones de interés para la temática a dictarse.

La institución dispone de los recursos bibliográficos adecuados para asegurar la formación de los alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a los criterios y estándares vigentes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta una certificación de cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1049/10.

La estructura de gestión resulta adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera y se encuentra debidamente establecida en la normativa.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y se corresponde con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11 para las carreras de Especialización. Los objetivos generales se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos y la bibliografía son adecuados porque guardan correlación con una carrera de especialización en el área disciplinar de la Gestión de la Tecnología y la Innovación.

Se establece el compromiso de incorporar en la normativa de la carrera el detalle de las actividades prácticas extra-áulicas y celebrar los convenios específicos correspondientes, para asegurar que los alumnos de las cohortes futuras tengan continuidad en el acceso a las empresas y organizaciones del medio, y así completen la formación que la carrera se propone.

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel docente de la carrera se desprende que poseen un perfil adecuado para llevar a cabo el dictado de las asignaturas del posgrado. Se recomienda contemplar la opinión de los alumnos en los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada y la calidad de los trabajos finales presentados es suficiente. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados son adecuados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes para realizar un adecuado dictado de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 21412_15RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.